

 EUROANDINOS	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	Código: TPE.GC.RE.06 Versión: 01
		Vigencia: 23/10/2012
		Apro.: GAF

DATOS GENERALES DEL RECLAMANTE

Apellidos : TAVARA PALACIOS
 Nombres : OSCAR FERNANDO
 Nro de DNI : 03507974
 Correo Electronico : Fernando.Tavara@smc.fccargel.com.pe
 Nro de Telefono : 073-214430
 Nro de FAX : _____

SOBRE LA EMPRESA QUE REPRESENTA

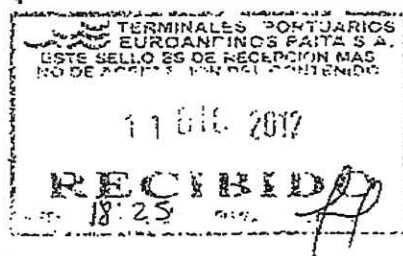
Nro de RUC : 20526325363
 Razon Social : SAN MIGUEL SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L
 Representante Legal : Gaby PINERA SANDOVAL
 Domicilio Legal : Pais : PERU
 Av. / Calle / Jr. : Calle A MZA M. Lote 28 URB. SOL Y MAR
 Departamento : PIURA
 Provincia : PAITA
 Distrito : PAITA
 Domicilio Procesal : Pais : PERU
 Av. / Calle / Jr. : Calle A MZA M. Lote 28 URB. SOL Y MAR
 Departamento : PIURA
 Provincia : PAITA
 Distrito : PAITA

DESCRIPCION DEL HECHO GENERAL DEL RECLAMO

- AREA DE FACTURACION NOS SOLICITA REALIZAR EL ABONO DE UN SERVICIO LLAMADO ASIGNACION Y SETEO DE CONTENEDOR, EL MISMO QUE NO ESTA CONTEMPLADO DENTRO DE LOS SERVICIOS STANDARD, ASIMISMO SI SE TRATASE DE UN SERVICIO ESPECIAL ESTE NO ES SOLICITADO POR NOSOTROS, CABE PRECISAR QUE ESTE SERVICIO NO HA SIDO COMUNICADO OFICIALMENTE POR TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS, SOLO LO EFECTUAN POR UNA COMUNICACION VERBAL EN EL AREA DE FACTURACION, Y SI NO CUMPLAMOS CON EL PAGO NO SE AGRADECE.

DESGLUCE DETALLADO SOBRE LA DETERMINACION DEL MONTO DEL RECLAMO

Descripcion del Artículo	Monto (US \$)
ASIGNACION Y SETEO DE CONTENEDOR	USD 7 30.00 + IGV
Total (US \$)	USD 7 30.00



SOLICITUD DE SERVICIO DE PATIO

017792

FECHA: 11/12/2011

AG. DE ADUANA: ITURRI

NAVE: HANSA VESBY

VIAJE: SE 1205123

LINEA: SEATMADE

EXPORT ☒ IMPORT ()

CANT. CONT.: 01

TIPO: PM

CONDICIÓN:

TAMAÑO: 40'

TPE CALL NUMBER:

CLIENTE: HJ BOSMAN

Nº DE RESERVA Y/O BOOKING

ER =

MEM 130103012

Movilización (Aforo, posicionamiento, interna)	()	Apertura	()
Alquiler de montacargas	()	Handling + Gate in	☒
Servicio de cuadrilla	()	Handling + Gate out	☒
Pesaje Adicional	()	Colocación de Precintos	()
Energía	☒	Colocación de Etiquetas IMO	()
Late Arrival (ingreso fuera de plazo)	()	Encintado	()
Alquiler Reachstacker	()	Otros	()
Alquiler Grúa 10 TM	()		
Personal Maniobrista	()		

Facturar a: SIN MATERIAL SERVICIO LOGISTICO

Observaciones

SERVICIO PARA DESARROLLO DE CTR Y RECEPCION
CTR FULL

Operaciones

TERMINAL DE CARGA 122
HABER RECIBIDO
RXL 41830904

TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS

ISABEL OCHOA GOMEZ
Administradora de Terminal de Carga

SOLICITUD DE SERVICIO DE PATIO 017293

FECHA: 11/12/2012 AG. DE ADUANA: ITURBE
NAVE: MANSA VIEBY VIAJE: SR 12028002
LINEA: SEATTLE EXPORT (X) IMPORT ()
CANT. CONT.: 27 TIPO: RH
CONDICIÓN: TAMAÑO: 40'
TPE CALL NUMBER: CLIENTE: PAVANA P.S. OPERA

Nº DE RESERVA Y/O BOOKING

PK-E
MBM 12028002
MBM 12028002

Movilización (Aforo, posicionamiento, interna)	()	Apertura	()
Alquiler de montacargas	()	Handling + Gate in	X
Servicio de cuadrilla	()	Handling + Gate out	X
Pesaje Adicional	()	Colocación de Precintos	()
Energía	X	Colocación de Etiquetas IMO	()
Late Arrival (ingreso fuera de plazo)	()	Encintado	()
Alquiler Reachstacker	()	Otros	()
Alquiler Grúa 10 TM	()		
Personal Maniobrista	()		

Facturar a: SAN PEDRO DE LOS RIOS LOBOS

Observaciones

- SERVICIO PARA DESPACHO DE CTN Y RECEPCION DE CTN FULL

Operaciones

TERMINAL PORTUARIA S.A.C.
Usuario
1630904

TERMINAL PORTUARIA S.A.C.
EUROANDINOS
Isamar Ortiz López
18 DEC 2012

SOLICITUD DE SERVICIO DE PATIO

017-94

FECHA: 11/12/2012 AG. DE ADUANA: ITURRA
NAVE: HANSA 12051 VIAJE: SA-12051-ED
LINEA: SEABRAND EXPORT ☒ IMPORT ☐
CANT. CONT.: 23 TIPO: RM
CONDICIÓN: _____ TAMAÑO: 70'
TPE CALL NUMBER: _____ CLIENTE: MANANA DEL VIEJO.

Nº DE RESERVA Y/O BOOKING

BK = MBM 120033067

Movilización (Aforo, posicionamiento, interna)	()	Apertura	()
Alquiler de montacargas	()	Handling + Gate in	☒
Servicio de cuadrilla	()	Handling + Gate out	☒
Pesaje Adicional	()	Colocación de Precintos	()
Energía	☒	Colocación de Etiquetas IMO	()
Late Arrival (ingreso fuera de plazo)	()	Encintado	()
Alquiler Reachstacker	()	Otros	()
Alquiler Grúa 10 TM	()		
Personal Mariobista	()		

Facturar a: SAN MIGUEL DE LOS RIOS, COLOMBIA.

Observaciones

- SERVICIO PARA EL PATIO Y RECEPCION DE CONT.

Operaciones

TRONCADO DE ASESORIA
120071 ESTACIONES PERUASIA
C.I. 147830904

TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS
Isamar Cruz Lopez
Planeario y Operaciones

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Paíta, 23 de enero del 2013

Carta N° 0038-2013-GAF

Señores

SAN MIGUEL SERVICIOS LOGISTICOS SRL

Calle A Mza. H Lote 28

Urbanización SOL y MAR

Paíta

Presente



Att: Sr. Oscar Fernando Tavera Palacios.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto a la misma la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A., mediante se resuelve el reclamo presentado por su empresa. .

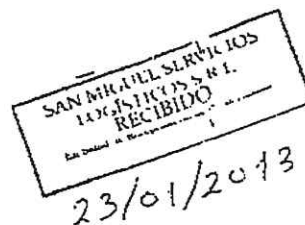
Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente



TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAÍTA S.A.

FERNANDO A. CONCHALVES DE OLIVEIRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Paíta, 23 de enero del 2013

RESOLUCION Nº0004-2013-GAF

VISTOS:

Que la empresa SAN MIGUEL SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. ha interpuesto con fecha 11 de diciembre de 2012, un reclamo ante TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAÍTA S.A., en merito a los fundamentos expuestos en el texto de dicho escrito de Reclamo.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo presentado se refiere al cuestionamiento del cobro del servicio especial denominado "Asignación y Seteo", manifestando el reclamante que el mismo no está contemplado dentro del servicio estándar e incluso manifiesta que de tratarse de un servicio especial este no ha sido solicitado por este. Así mismo precisa en su reclamo que este servicio no ha sido comunicado oficialmente por Terminales Portuarios Euroandinos Paíta SA y si no se atendía el pago no se atendería.

Que, es pertinente atender cada uno de los argumentos expuestos por el reclamante en el mismo orden en que han sido formulados, por lo que en la presente resolución se procederá en ese sentido, manifestando lo siguiente:

1.- Que ante la afirmación formulada por el reclamante que el servicio denominado "Asignación y Seteo" no está contemplado dentro del servicio estándar, en efecto, este servicio no está contemplado en el servicio estándar por constituir un servicio especial. La designación del mismo como servicio especial se encuentra en el tarifario de la empresa desde el mes de diciembre de 2010, debidamente comunicado al Ositran, mediante Carta No. 163-10-TPE-GG con fecha 29 de diciembre de 2010, dirigido a la Gerencia de Regulación, adjuntando nuestro tarifario y del Glosario de términos, incorporando en los mismo el servicio especial de asignación y seteo, tal como se aprecia de la copia adjunta como Anexo 1 a la presente.

2.- Que en relación al extremo de su reclamación, en el sentido que el indicado servicio especial no sido solicitado por el reclamante. Cabe indicar que como es la propia naturaleza de un servicio especial este necesariamente se brinda a solicitud del usuario o su representante, para cuyo efecto se suscribe la correspondiente Orden de Servicio. En ese sentido como Anexo 2, se adjuntan las solicitudes de servicio No. 017292, 017293 y 017294 todas de fecha 11 de noviembre de 2012, suscritas por Iturri Agente de Aduana SA, representante del reclamante ante nuestra empresa. En cada una de estas Órdenes de Servicio, se indica con claridad que la facturación del servicio especial Asignación y seteo se debe efectuar a la empresa San Miguel Servicio Logístico, esto es a la empresa reclamante.

3.- En relación al extremo que este servicio no ha sido comunicado oficialmente por Terminales Portuarios Euroandinos Paíta SA, nuestra empresa tiene indicado en su página web el tarifario y el glosario de términos, el mismo que es de fácil acceso a los usuarios y sus representantes. Es más este servicio ha sido comunicado antes de su aplicación al Ositran como se ha indicado en el numeral 1 precedente.

Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.

Calle Ferrocarril 127 - Paíta Tel. +511 (73)285670 * Fax. +511 (73)285671 * E-mail -
tpe@euroandino.com.pe

Página 1

4.- Que en relación a lo manifestado por el reclamante que " y si no se atendía el pago no se atendería", nuestra empresa de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión , presta el servicio a quien lo solicita para cuyo efecto se suscribe la Orden de Servicio correspondiente que como se ha indicado en los considerandos de la presente resolución se ha efectuado . Los servicios especiales como se ha manifestado tienen un carácter voluntario, es decir no existe la obligación de presarlo, el mismo se brinda siempre y cuando el usuario o su representante lo soliciten, para cuyo efecto suscriben la correspondiente. Cabe indicar que nuestra empresa no presta el servicio si no se cuenta con la respectiva Orden de Servicio . En el presente caso con los documentos que se adjuntan como Anexo 2 si se acredita que el servicio especial asignación y seteo objeto del presente reclamo cuenta con su respectiva Orden de Servicio.

En merito a los argumentos y documentos anexos a la presente, los sustentos del reclamante han sido debidamente desvirtuados, razón por la cual el presente reclamo debe ser declarado Infundado.

SE RESUELVE: De conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, se declara **INFUNDADO** el reclamo presentado por la empresa **SAN MIGUEL SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L**

Comunicar la presente resolución a la empresa **SAN MIGUEL SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L**

Paíta, 23 de enero de 2013.



TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAÍTA S.A.
FERNANDO A. CONCALVES DE OLIVEIRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

